RECURSO DE RECLAMACIÓN 93/2021-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 101/2021

DEMANDADO Y RECURRENTE: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de mayo de dos mil veintidés, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Resolución de doce de enero de dos mil veintidos, dictada	Sin registro
por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la	
Nación, en el recurso de reclamación al rubro indicado.	

Documental recibida el día que se actúa en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. **Conste**.

Ciudad de México, a veinticinco de mayo de dos mil veintidos.

Vista la resolución de cuenta, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró procedente pero infundado el presente recurso de reclamación, se ordena su notificación por oficio a las partes, asimismo, envíese copia certificada de la referida resolución al expediente del incidente de suspensión del cual deriva el presente asunto, para los efectos legales a que haya lugar; y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 44, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, de conformidad con el artículo 9² del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

Notifíquese; por lista, por oficio y, mediante MINTERSCJN regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a la <u>Fiscalía General de la República</u>.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la resolución de doce de enero de dos mil veintidós, por conducto del

¹ Artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen. [...].
² Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de

² Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 93/2021-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 101/2021

MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a efecto de que, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo primero, y 5 de la referida Ley Reglamentaria de la Materia, se lleve a cabo la diligencia de notificación a la referida autoridad, en su residencia oficial, de lo ya indicado; en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del oficio 4325/2022, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 93/2021-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 133777

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	ZALA590809HQTLLR02	certificado		Vigenic		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2022T19:10:36Z / 27/05/2022T14:10:36-05:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	94 3f f0 66 c4 09 a4 54 01 11 74 64 21 0d d3 dc 37 76 ad d9 4e 44 0d 6e e8 23 be d9 70 f1 b2 40 bd 9d da ac e1 09 65 ee 0c ee 6c e9 4a						
	65 49 68 5c 05 4a d3 48 eb c9 cb d3 e6 b3 e1	c4 a5 9c 26 cc 04 1d 9e 3d 36 19 f9 7f 84 7f 7d e3 e1 1c 3	3f 8a b8 5f <i>/</i> 60 f	c bc bi	d√27 57 dd 52		
	42 4a ce e4 0e eb 5a 10 47 72 ae 44 35 b6 47	b7 c4 91 76 1d e7 16 e8 78 a1 2(5d 33 43 d1 1f 23 eb af	2e b3 23/99 90	5d d0) b0 64 8a 82		
	a9 da 62 84 7f 38 a3 ff d8 aa 6f 60 bf 83 4c d9 72 d6 4c d0 03 ab c2 a7 f8 b 0 08 1d 3 b 9f c9 e5 59 2f aa 4e 84 a5 6b e5 25 07 60 c5 ea c1						
	03 0a 0e b3 ca 5c 76 93 57 7e 2f 64 41 b0 06 ca ce 93 13 94 10 75 8d 8c 66 68 56 93 f3 de 9f dc 28 7d 3e 38 fb e9 8c b6 12 9d a2 9c cf 37						
	de c4 6a ab 94 4d d0 92 f4 76 d2 2d a1 a0 e4 30 f6 00 99 92 bd 95 78 36-df-6c b1 4d						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2022T19:10:36Z / 27/05/2022T14:10:36-05:00					
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2022T19:10:36Z+27/05/2022T14:10:36-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Estampa TSP	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	4738390					
	Datos estampillados	62063578170FF94705BE3ED3EA8A146B5642375B0662	223036D502ED	D225	ACAF8		

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08	cerimeado			
	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2022T00:30:14Z / 26/05/20 22 T19:30:14-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
		3a 9e 25 9b 05 43 0c 44 e0 96 44 92 07 fd f9 f7 0c 36 11 (
	0c c3 e0 c8 19 95 82 cc 91 ee 28 66 91 80 14	dd 5e 4f 96 f1 dc 55/29 ab dc 1d 8a 69 fc 65 3c 2a ce 41	cd 09 3d ad ae	f7 60 ⁴	4a fb d8 65 6	
	3a 16 39 3e e7 8b bc 83 96 75 80 a6 66 86 d	7 ea 67 20 07 63 65 7d 5c 19 32 d2 25 d1 07 29 db e3 aa	32 59 41 9d 2f 4	1e fd 1	9 21 f2 69 0	
	01 f6 18 ad ad a3 32 51 80 e4 a1 59 72 d5 40	70 2c fc 36 21 5a 44 9b 14 d9 5f 8f 9b 2f d4 8d 2e 9c b8	3a c7 0d b7 91	46 f4 (04 47 c1 aa a	
	b9 9a 14 82 68 32 3c a5 22 67 6b cf 6d f1 cd	2a df 0f 4d c9 62 2c 1a c8 cd 30 01 d4 01 f1 f9 89 5c d4 b	6 a5 61 2b 4a 4	3 13 b	a 17 57 0c 0	
	d9 d6 06 c7 37 7c 2c 1a f4 40 94 bd 9b eb 9a b7 e3 64 34 ae df 33 10 21 c1 fd 7e					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2022T60:30:14Z / 26/05/2022T19:30:14-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2022/T00:30:14Z / 26/05/2022T19:30:14-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	n			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4735862				
	Datos estampillados	B43F3A4E51406C0CD1B6CF1A2C75CB4DC81F31BD0	C9542337A925A	AF08C	6C309EF	